

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

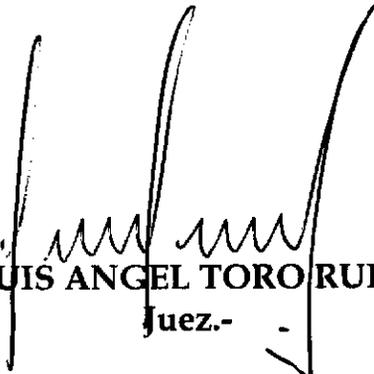
Tibacuy, 07 OCT 2021

Proceso N° 2018- 00010

Surtido como se encuentra el término de emplazamiento, conforme a lo previsto en el art. 108 y 375 numeral 8 del C.G. del P., sin que hayan comparecido personas indeterminadas y determinadas, por sí o por mediante apoderado a notificarse del auto admisorio de la demanda proferido en este asunto; es del caso designarles curador ad litem a los indeterminados y determinados para que los represente en el mismo hasta su terminación.

En consecuencia nómbrense a Betha Cecilia Soto Lincey, conforme lo establece el numeral 7 del art. 48 del Código General del proceso. Por secretaría comuníquese la decisión por el medio más eficaz e infórmese a la apoderada de la parte ejecutante el presente proveído.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
N° 13 Hoy 08 OCT 2021 El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ
CHAVEZ